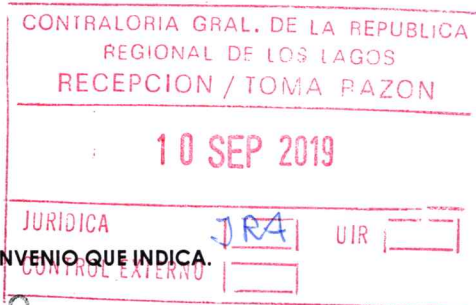




APRUEBA MODIFICACION CONVENIO QUE INDICA.

RES. AFECTA N° 79

PUERTO MONTT, 30 AGO 2019

VISTOS:

- La Resol. Afecta Nro.66/18.08.2017, tomada razón con fecha 11.09.2017, celebrada entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS** y el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, mediante el cual se aprueba el convenio de transferencia de fecha 17 de julio de 2017, del programa "**RECUPERACION DE SUELOS EN TERRITORIOS INDIGENAS DE LA PROVINCIA DE OSORNO**", Código BIP 30433775-0;
- La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 20 de agosto de 2019, celebrada entre este **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS** y el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, mediante el cual se reemplazan las cláusulas séptima y octava del convenio de transferencia de la iniciativa "**RECUPERACION DE SUELOS EN TERRITORIOS INDIGENAS DE LA PROVINCIA DE OSORNO**", Código BIP 30433775-0;
- Lo dispuesto en el Art.52 de la Ley 19.880 "Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado", por el cual se establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros;
- Lo dispuesto en la Resolución Nro.7/2019 de la Contraloría General de la República, y;
- Las facultades que me confiere el DFL 1-19.175, DE 2005, del Ministerio de Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

APRUEBASE, la modificación de convenio de transferencia de recursos, de fecha 20 de agosto de 2019, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS** y el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, mediante el cual se reemplazan las cláusulas séptima y octava del convenio de transferencia de la iniciativa "**RECUPERACION DE SUELOS EN TERRITORIOS INDIGENAS DE LA PROVINCIA DE OSORNO**", Código BIP 30433775-0, cuyo contenido es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

En Puerto Montt, a 20 de agosto de 2019, entre el Intendente Regional, don HARRY JÜRGENSEN CAESAR, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, RUT 72.221.800-0, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso y el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO REGION DE LOS LAGOS, RUT. 61.307.000-1, representado por su Director Regional don CARLOS GOMEZ HOFMAN, ambos domiciliados en Av. Diego Portales N° 774, de la ciudad de Puerto Montt, se ha convenido La siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Como antecedentes de la modificación de Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- Con fecha 17 de julio de 2017, las partes celebraron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Afecta N°066, del 18 de agosto de 2017, mediante el cual, el Gobierno Regional de Los Lagos transfiere a INDAP REGION DE LOS LAGOS, recursos para la ejecución de la iniciativa denominada: "**RECUPERACION DE SUELOS EN TERRITORIOS INDIGENAS DE LA PROVINCIA DE OSORNO**", Código BIP 30433775-0.
- El oficio N°037304 de fecha 26 de julio de 2019, de INDAP, mediante el cual solicita ampliación de plazo para el convenio del programa indicado anteriormente.
- El oficio N° 2586 del 12 de agosto de 2019, del Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional, mediante el cual se autoriza la modificación de acuerdo a los Ant. Enviados por la Unidad Técnica.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen a efectuar la siguiente modificación en cuanto a que se reemplazan las siguientes Cláusulas del convenio original, quedando estas como siguen:

CLAUSULA SEPTIMA:

"El presente convenio tendrá duración hasta el 11 de septiembre de 2020".

CLAUSULA OCTAVA, inciso primero:

"El aporte del Gobierno Regional, asciende a la suma de M\$500.000.- (quinientos millones de pesos), los que se financiarán con cargo al subtitulo 33, Ítem 03, por la vía de las Transferencias de Capital durante los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020; y siempre que exista disponibilidad presupuestaria en los años correspondientes, recursos que serán asignados por Resolución de SUBDERE con visación de DIPRES y toma de razón de la Contraloría General de la República según corresponda. El valor del Programa no generará reajustes ni intereses de ninguna clase.



Los otras clausulas de este convenio no sufren modificaciones.

TERCERO: La personería del Intendente de la Región de Los Lagos, consta en Decreto Supremo N° 458, de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

La personería del Director Regional de INDAP Región de Los Lagos, consta en la Resolución Exenta TRA N° 166/397/2018, de fecha 07 de noviembre de 2018, del Director Nacional de INDAP y en Resol Exenta Nro.000050 de fecha 06 de julio de 2015 del Director Nacional de INDAP, sobre delegación de Facultades a los Directores Regionales.

CUARTO: Por razones de buen servicio y con miras a dar continuidad al Programa y a la mantención del objeto del convenio, la presente modificación empezará a regir a contar de esta fecha, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

QUINTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando una en poder de cada una de las partes.

CARLOS GOMEZ HOFMAN
DIRECTOR REGIONAL
INDAP REGION DE LOS LAGOS

HARRY JÜRGENSEN CAESAR
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS

PCC/EGB/RCC/cpb.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE



MAURICIO ROJAS NEF
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



HARRY JÜRGENSEN CAESAR
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA



RUE/PCC/EGB/cpb.
Distribución:

- Contraloría Regional
- INDAP
- Depto de Inversión
- Ofic. Partes.



PABLO HERNÁNDEZ MATUS
Abogado
Contralor Regional de Los Lagos
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGION 10

28 OCT 2019

N° 7.197



210201910287197

MODIFICACION DE CONVENIO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

En Puerto Montt, a 20 de agosto de 2019, entre el Intendente Regional, don HARRY JÜRGENSEN CAESAR, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, RUT 72.221.800-0, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso y el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO REGION DE LOS LAGOS, RUT. 61.307.000-1, representado por su Director Regional don CARLOS GOMEZ HOFMAN, ambos domiciliados en Av. Diego Portales N° 774, de la ciudad de Puerto Montt, se ha convenido La siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Como antecedentes de la modificación de Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- Con fecha 17 de julio de 2017, las partes celebraron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Afecta N°066, del 18 de agosto de 2017, mediante el cual, el Gobierno Regional de Los Lagos transfiere a INDAP REGION DE LOS LAGOS, recursos para la ejecución de la iniciativa denominada: **"RECUPERACION DE SUELOS EN TERRITORIOS INDIGENAS DE LA PROVINCIA DE OSORNO", Código BIP 30433775-0.**
- El oficio N°037304 de fecha 26 de julio de 2019, de INDAP, mediante el cual solicita ampliación de plazo para el convenio del programa indicado anteriormente.
- El oficio N° 2586 del 12 de agosto de 2019, del Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional, mediante el cual se autoriza la modificación de acuerdo a los Ant. Enviados por la Unidad Técnica.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen a efectuar la siguiente modificación en cuanto a que se reemplazan las siguientes Cláusulas del convenio original, quedando estas como siguen:

CLAUSULA SEPTIMA:

"El presente convenio tendrá duración hasta **el 11 de septiembre de 2020**".

CLAUSULA OCTAVA, inciso primero:

"El aporte del Gobierno Regional, asciende a la suma de M\$500.000.- (quinientos millones de pesos), los que se financiarán con cargo al subtítulo 33, Ítem 03, por la vía de las Transferencias de Capital durante los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y **2020**; y siempre que exista disponibilidad presupuestaria en los años correspondientes, recursos que serán asignados por Resolución de SUBDERE con visación de DIPRES y toma de razón de la Contraloría General de la República según corresponda. El valor del Programa no generará reajustes ni intereses de ninguna clase.

Los otras clausulas de este convenio no sufren modificaciones.

TERCERO: La personería del Intendente de la Región de Los Lagos, consta en Decreto Supremo N° 458, de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

La personería del Director Regional de INDAP Región de Los Lagos, consta en la Resolución TRA N° 166/397/2018, de fecha 07 de noviembre de 2018, del Director Nacional de INDAP y en Resol Exenta Nro.000050 de fecha 06 de julio de 2015 del Director Nacional de INDAP, sobre delegación de Facultades a los Directores Regionales.

CUARTO: Por razones de buen servicio y con miras a dar continuidad al Programa y a la mantención del objeto del convenio, la presente modificación empezará a regir a contar de esta fecha, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

QUINTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.



CARLOS GOMEZ HOFMAN
DIRECTOR REGIONAL
INDAP REGION DE LOS LAGOS

PCC/EGB/RCC/cpl



HARRY JÜRGENSEN CAESAR
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS